

**ORDENANZA N° 31/2018****VISTO:**

La iniciativa de la Comisión de la Sociedad Italiana de S.M. "Giuseppe Mazzini" de construir cocheras en un predio de su propiedad que hoy está en desuso, cuyos fines se vinculan principalmente a objetivos de mantenimiento de las actividades de la comisión como así también brindar un espacio para aquellos que no cuentan con cocheras propias en sus domicilios.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad Italiana de S.M. "Giuseppe Mazzini" ha solicitado a esta Municipalidad un aporte económico para el emprendimiento que, además de los beneficios particulares para la propia institución, presentará un favorable impacto para la Municipalidad, pues permitirá contar con un lugar para el estacionamiento del auto municipal que hoy no cuenta con cochera; además de las facilidades que la misma Sociedad Italiana brindará para la realización de eventos en su Salón.

Que para la Municipalidad de Alejandro Roca sería un beneficio tener un lugar para guardar el auto municipal o algún otro vehículo que no cuente con espacio dentro de los inmuebles municipales, sin que ello implique un gasto. Como también será provechoso el contar con facilidades para el uso del salón de eventos ya que es habitual el alquiler del mismo para eventos de las dependencias municipales.

Que el Municipio cuenta con créditos sin interés disponibles en el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** al Sr. Intendente Municipal Aldo O. Etcheverry a celebrar con la Sociedad Italiana de S.M. "Giuseppe Mazzini" el "Convenio de Cooperación para Construcción de cocheras", que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** al Sr. Intendente Municipal a financiar hasta el importe de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) la Construcción de 127,20 m<sup>2</sup> de cocheras; abonando la Oficina de Contaduría las facturas correspondientes a la referida obra.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 29/08/2018.**

**Prof. Carla Valeria Segovia**  
Secretaria

**Dra. Alicia M. Fossati**  
Presidente

*Promulgada según Decreto N° 53/2018 con fecha 05/09/2019*

**Prof. Carlos M. Rinaldi**  
Secretario de Gobierno y  
Coordinación

**Lic. Aldo Oscar Etcheverry**  
Intendente Municipal



## CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE COCHERAS SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "JOSE MAZZINI"

En Alejandro Roca, Provincia de Córdoba, a los ..... días del mes de Agosto de 2018, entre la **Municipalidad de Alejandro Roca**, con domicilio en Bv. Roca N° 192, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Lic. Aldo Oscar Etcheverry, D.N.I. N° 13.204.455, y el Secretario de Gobierno y Coordinación Prof. Carlos Manuel Rinaldi, D.N.I. N° 29.653.864, por una parte, y la Sociedad Italiana de S. M. "José Mazzini", con domicilio en calle Nieves Martijena y Carlos Avetta, representado por la Presidente de la Comisión Directiva, Elvira Pestrin, D.N.I. N° 5.325.830, y por el Secretario, Ezequiel O. Tonelli, D.N.I. N° 28.513.567, por la otra, todos de la localidad de Alejandro Roca, convienen en celebrar el presente **CONVENIO**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La Municipalidad de Alejandro Roca se compromete a realizar un aporte económico a favor de la Sociedad Italiana de S. M. "José Mazzini" cuyo importe asciende a PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), para la Construcción de Cocheras que deberán construirse de acuerdo a lo que establece la normativa del Código Urbano de Alejandro Roca (Ordenanza N° 059/2013). El aporte referido se efectuará con recursos correspondientes a un crédito tomado por la Municipalidad ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de Gobiernos Locales, solicitado para tal efecto.-

**SEGUNDA:** La Sociedad Italiana de S. M. "José Mazzini" se compromete a devolver el valor de la cuota correspondiente a dicho crédito, establecido en un monto mensual de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), durante 36 (TREINTA Y SEIS) meses consecutivos. La primera cuota se abonará en la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Alejandro Roca inmediatamente después de ser descontada de la Coparticipación Provincial.

**TERCERA:** Asimismo, en el mismo concepto de compensación, la Sociedad Italiana de S. M. "José Mazzini" dará prioridad de uso a una cochera para el estacionamiento de un vehículo municipal como así también el uso del salón de eventos cuando sea necesario para algún acontecimiento.

En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, y previa su lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.-

